# TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SINALOA

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 19 de agosto de 2022

**Estimado solicitante**
**Presente. –**

En atención a su solicitud con folio número 251159400004322, realizada a través de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, me permito dar respuesta en tiempo y forma con base a la información proporcionada a esta unidad por las áreas correspondientes en los siguientes términos:

Con respecto a la información solicitada, en la cual requiere:

> *"Quiero saber del año de 2012 al año de 2019 cuantos juicios a admitido a trámite judicial, esta H. Tribunal, promovido por particular demandado como prestación el reconocimiento de pensión por viudez y siendo demandado el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa (ISSSTEESIN) por la negativa de la emisión de esa pensión por viudez del particular, de los juicios admitidos a trámite judicial, cual es el estado procesal de estos en el periodo del tiempo en mención 2012 al 2019, esto es cuales siguen en trámite judicial, cuantos se ha emitido la sentencia definitiva y de fondo respectiva".*

En relación a lo anterior, se informa que la respuesta proporcionada por las áreas competentes de acuerdo al objeto y naturaleza de su solicitud para su debida atención, se encuentra en el archivo anexo, mismo que pongo a su disposición a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Sin otro particular, me despido con un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**Lic. Dianet Pérez Castro**
**Titular de la Unidad de Transparencia**

# TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SINALOA

**Oficio:** SRZC-02/2022
**Asunto**: Respuesta a la solicitud de acceso a la información 43/UT-TJA/2021

Culiacán, Sinaloa, nueve de agosto de dos mil veintidós.

**Lic. Dianet Pérez Castro.**
Titular de la Unidad de Transparencia.

En atención al oficio 43/UT-TJA/2021 del ocho de agosto de dos mil veintidós, relativo a la solicitud con folio 251159400004322 presentada el seis del mes actual, en la cual se solicita lo siguiente:

> *"... cuantos juicios a admitido a trámite judicial, esta H. Tribunal, promovido por particular demandado como prestación el reconocimiento de pensión por viudez y siendo demandado el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales del os Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa (ISSSTEESIN) por la negativa de la emisión de esa pensión por viudez del particular, de los juicios admitidos a trámite judicial, cual es el estado procesal de estos en el periodo del tiempo en mención..."*

A fin de atender el citado requerimiento, en mi carácter de titular de esta Sala Regional Zona Centro manifiesto que se responde la presente solicitud de acceso a información, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6o., apartado A, fracciones I, III y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ; 1, 2 y 3, fracción VII, 4, 6 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (en lo sucesivo, la Ley General); y, 1, 2, 4, 7 y 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa (en adelante, Ley de Transparencia Estatal), en los que se establece que cualquier persona puede requerir acceso a la información que obra en los documentos que los sujetos obligados generen, obtengan, adquieran, transformen o posean por cualquier título, ya que en

éstos consta el ejercicio de sus facultades, funciones o competencias, así como las actividades de sus servidores públicos o integrantes.

Para tales efectos, en términos de lo previsto en los artículos 129 de la Ley General y 133 de la Ley de Transparencia Estatal, los sujetos obligados cumplen con el deber de otorgar acceso a la información cuando proporcionan los documentos que se encuentran en sus archivos o aquéllos que están obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, en el formato que así lo permitan las características de la información o el lugar en el que se encuentren.

En cumplimiento a lo anterior, y en apego a lo establecido en los artículos 131 de la Ley General y 135 de la Ley de Transparencia Estatal, la Unidad de Transparencia del sujeto obligado debe turnar la solicitud de acceso a todas las áreas competentes que pudieran contar con la información o debieran tenerla, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, con el propósito de que realicen una búsqueda exhaustiva, diligente y razonable de lo requerido.

En este contexto, quien suscribe manifiesta que esta Sala Regional Zona Centro del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa a mi cargo es competente para atender el folio de mérito, toda vez que es una solicitud dirigida directamente a esta dependencia, además, de conformidad con lo previsto en los artículos 2 y 6, fracción I, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, en los que se establece que este órgano constitucional autónomo es competente para resolver de los juicios que se ventilen por las controversias que se susciten en relación con la legalidad, interpretación, cumplimiento y efectos de actos, procedimientos y resoluciones de naturaleza administrativa y fiscal que emitan las autoridades, cuya actuación afecte la esfera jurídica de los particulares.

Precisado lo anterior, hago constar que esta Sala Regional Zona Centro realizó una búsqueda exhaustiva, diligente y razonable de la información solicitada en todos

sus archivos, en cumplimiento al procedimiento establecido en los artículos 131 de la Ley General y 135 de la Ley de Transparencia Estatal, y se encontró lo siguiente:

| Periodo | Admitidos a trámite | Acuerdo de conclusión | | Estado Procesal | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | No interpuesta | Sobreseimiento | Trámite | Citado para sentencia | Pendiente causa ejecutoria/estado | Ejecución | Archivado |
| 2012 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| 2013 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| 2014 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| 2015 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| 2016 | 2 | - | - | - | - | 1 | 1 | |
| 2017 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| 2018 | 3 | 1 | - | - | - | - | 2 | 2 |
| 2019 | 3 | - | 3 | - | - | 3 | - | - |

Por último, debe hacerse del conocimiento del solicitante que, conforme a lo dispuesto en los artículos 142 y 143 de la Ley General, así como 170 y 171 de la Ley de Transparencia Estatal, podrá interponer recurso de revisión ante la Comisión, sus Delegaciones o la Unidad de Transparencia que haya conocido de la solicitud, por sí mismo o través de un representante, dentro de los quince días hábiles posteriores a la fecha de la notificación de la respuesta.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**

**Edna Liyian Aguilar Olguín**

Magistrada Instructora de Sala Regional Zona Centro

del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE SINALOA

**Mazatlán, Sinaloa, a 09 de agosto de dos mil veinte.**

**Lic. Dianet Pérez Castro.**
**Titular de la Unidad de Transparencia del**
**Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa.**
**PRESENTE.**

En atención a su oficio 43/UT-TJA/2021 de fecha ocho de agosto de dos mil veintidós, mediante el cual requirió a esta Sala Regional proporcionar la información correspondiente a la solicitud presentada con número de folio **251159400004322**, ante la **Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública,** por el ciudadano **Dalia Yadira López Espinoza**, se informa lo siguiente:

| AÑO | TOTAL DE ASUNTOS | ESTADO PROCESAL |
|---|---|---|
| 2015 | 01 | ARCHIVADO |
| **TOTAL** | **01** | |

Sin otro particular, reitero a usted mi atenta y distinguida consideración.

SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
EN FUNCIONES DE MAGISTRADO POR
MINISTERIO DE LEY DE LA SALA REGIONAL
ZONA SUR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SINALOA.
**LIC. ENRIQUE CORONADO NAVARRETE.**

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA SALA ZONA SUR

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE SINALOA
SALA REGIONAL ZONA NORTE

**Asunto:** Respuesta a la solicitud de acceso a la información 43/UT-TJA/2021.

**Lic. Dianet Pérez Castro**
**Titular de la Unidad de Transparencia**
**del Tribunal de Justicia Administrativa**
**del Estado de Sinaloa.**
P r e s e n t e.

El ocho de agosto de dos mil veintidós, la Unidad de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa turnó a Sala Regional Zona de este órgano de impartición de justicia, la solicitud de acceso a información 43/UT-TJA/2021, en la que se requirió lo siguiente:

> *"Quiero saber del año de 2012 al año de 2019 cuantos juicios a admitido a trámite judicial, esta H. Tribunal, promovido por particular demandado como prestación el reconocimiento de pensión por viudez y siendo demandado el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa (ISSSTEESIN) por la negativa de la emisión de esa pensión por viudez del particular, de los juicios admitidos a trámite judicial, cual es el estado procesal de estos en el periodo del tiempo en mención 2012 al 2019, esto es cuales siguen en trámite judicial, cuantos se ha emitido la sentencia definitiva y de fondo respectiva"*

A fin de atender el citado requerimiento, en mi carácter de titular de esta Sala Regional Zona Norte, manifiesto que se responde la presente solicitud de acceso a información, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6, apartado A, fracciones I, III y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 y 3, fracción VII, 4, 6 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (en lo sucesivo, la Ley General); y, 1, 2, 4, 7 y 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa (en adelante, Ley de Transparencia Estatal), en los que se establece que cualquier persona puede requerir acceso a la información que obra en los documentos que los sujetos obligados

generen, obtengan, adquieran, transformen o posean por cualquier título, ya que en éstos consta el ejercicio de sus facultades, funciones o competencias, así como las actividades de sus servidores públicos o integrantes.

Para tales efectos, en términos de lo previsto en los artículos 129 de la Ley General y 133 de la Ley de Transparencia Estatal, los sujetos obligados cumplen con el deber de otorgar acceso a la información cuando proporcionan los documentos que se encuentran en sus archivos o aquéllos que están obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, en el formato que así lo permitan las características de la información o el lugar en el que se encuentren.

En cumplimiento a lo anterior, y en apego a lo establecido en los artículos 131 de la Ley General y 135 de la Ley de Transparencia Estatal, la Unidad de Transparencia del sujeto obligado debe turnar la solicitud de acceso a todas las áreas competentes que pudieran contar con la información o debieran tenerla, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, con el propósito de que realicen una búsqueda exhaustiva, diligente y razonable de lo requerido.

En este contexto, quien suscribe manifiesta que esta Sala Regional Zona Norte del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, a mi cargo, es competente para atender el folio de mérito, toda vez que es una solicitud dirigida directamente a esta dependencia, además, de conformidad en los artículos 2 y 6, fracción I, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, en los que se establece que este órgano constitucional autónomo es competente para resolver de los juicios que se ventilen por las controversias que se susciten en relación con la legalidad, interpretación, cumplimiento y efectos de actos, procedimientos y resoluciones de naturaleza administrativa y fiscal que emitan las autoridades, cuya actuación afecte la esfera jurídica de los particulares.

Precisado lo anterior, hago constar que esta Sala Regional Zona Norte realizó una búsqueda exhaustiva, diligente y razonable de la información solicitada en todos sus archivos, en cumplimiento al procedimiento establecido en los artículos 131 de la Ley General y 135 de la Ley de Transparencia Estatal, y respecto a lo solicitado encontró la siguiente información:

1. En el índice de los juicios radicados en esta Sala Regional obra un expediente admitido en el periodo de dos mil doce al dos mil diecinueve, en el que la controversia radicó en la negativa del otorgamiento de pensión por viudez, y como autoridad demandada figura el *Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa*;
2. El estado procesal del juicio referido es archivado;
3. El juicio reportado fue concluido; y,
4. En el expediente de referencia se dictó sentencia el treinta y uno de mayo de dos mil doce.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Los Mochis, Ahome, Sinaloa; a quince de agosto de dos mil veintidós.

**ATENTAMENTE**

**Víctor Hugo Pacheco Chávez**
Magistrado Instructor de la Sala Regional Zona Norte
del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA SALA REGIONAL NORTE